



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 135 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 27 FEB. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 351-2023-GR, sobre autorización a la Procuraduría Pública Regional, para iniciar acción judicial de anulación del laudo arbitral de derecho, seguido por POWER EIRL con el GOBIERNO REGIONAL PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, que le autorice a iniciar acción judicial de anulación de laudo arbitral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, en su artículo 64, establece que el recurso de anulación se interpone ante la Corte Superior competente, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del laudo;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 78, modificado por Ley N° 31433, párrafo primero, establece que la Procuraduría Pública del Gobierno Regional es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del Gobierno Regional correspondiente;

Que, a fin de que la Procuraduría Pública Regional, pueda ejercitar la defensa jurídica de los intereses del Gobierno Regional Puno, es procedente que se emita Resolución Ejecutiva Regional, que le autorice a iniciar acción judicial de anulación del laudo arbitral de derecho emitido en el Expediente N° 072-2021-TA- CCIA, seguido por POWER EIRL con el GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme a lo solicitado en el Oficio N° 0265-2023-G.R.PUNO/PPR; y

Estando al Informe Legal N° 084-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional, ejercitar la defensa jurídica de los intereses del Gobierno Regional Puno, iniciar acción judicial de anulación del laudo arbitral de derecho emitido en el Expediente N° 072-2021-TA-CCIA, seguido por POWER EIRL con el GOBIERNO REGIONAL PUNO, conforme a lo solicitado en el Oficio N° 0265-2023-G.R.PUNO/PPR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL